

CONTR 2025 386681

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO DE “SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL DE LOS ÓRGANOS, UNIDADES, OFICINAS Y DEPENDENCIAS JUDICIALES DE MÁLAGA.”

1.- ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

El Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo la Comunidad Autónoma, desde entonces, la obligación de dotar de medios materiales a los órganos y dependencias judiciales existentes en Andalucía, tarea que, en lo que respecta a los órganos judiciales de la provincia de Málaga y en virtud de la descentralización de funciones, corresponde gestionar a esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Uno de los servicios de apoyo que se facilita a los órganos y unidades judiciales de la provincia de Málaga, a través de esta Delegación, es el del traslado del personal de los mismos para practicar actuaciones, diligencias, notificaciones, etc., que se viene atendiendo mediante la contratación de empresas capacitadas para ejecutar este tipo de servicios, dada la imposibilidad de atenderlo con medios propios.

En consecuencia, al estar próxima la conclusión de la prórroga del contrato administrativo mediante el que se venía proporcionando este servicio y resultando su continuidad imprescindible para satisfacer dichas necesidades, esta Secretaría General, propone a ese Órgano de Contratación acuerde iniciar expediente de contratación en esta materia al objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los órganos y unidades judiciales de la provincia de Málaga.

La prestación de este servicio se hará de forma sucesiva durante el año 2024, 2025 y 2026 por entregas parciales, quedando subordinadas las mismas a las necesidades de los Órganos Judiciales.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Código CPV: 60130000-8

El objeto del presente Pliego es establecer las Prescripciones Técnicas que han de regir la ejecución del contrato del servicio de transporte en automóviles de turismo con conductor para los desplazamientos a efectuar por el personal de los órganos, unidades, oficinas y dependencias judiciales de Málaga, en cumplimiento de sus funciones y competencias, incluyendo los desplazamientos a realizar por el personal del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Málaga.

Este contrato tendrá un plazo de duración máximo de 24 meses, salvo que se agote el crédito con anterioridad, a partir de la fecha que se establezca en el documento de formalización, con posibilidad de prórroga y se ejecutará en las condiciones que se establezcan en los correspondientes pliegos, se redactarán al efecto.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2025 16:53:13	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKb3oD2NP29bmh586hc7lydn8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- NO DIVISIÓN EN LOTES

De acuerdo con el artículo 99.3 b, no se procede a la división en lotes dado a que:

1. La gestión de transporte de los órganos judiciales se considera una tarea esencial de prestación de servicio, cuya inactividad paralizaría la actuación formal y material de órganos judiciales e IML. Esto requiere una coordinación técnica adecuada para su prestación, así como un contrato que pueda ser atractivo para los licitadores. La fragmentación del mismo en lotes corre el riesgo de disminuir la eficiencia en los servicios, dado a que actualmente la prestación del servicio permite a un mismo interesado acudir a distintas localidades en un mismo viaje, pudiendo notificar distintos actos judiciales, sin tener que acudir a un servicio para cada localidad o zona de actuación de los lotes.

2. Son contratos que presentan alta varianza estadística en sus demandas frente a su histórico, en función de las actuaciones puntuales de cada OO.JJ. La existencia de un único contrato permite al órgano gestor a nivel técnico poder compensar desviaciones negativas en algunas previsiones con otras positivas en otros juzgados.

3. La carga administrativa de control de la facturación de más de 100.000 fracciones de tiempo del contrato, unida a una decena de lotes, lleva al órgano gestor del expediente a una incapacidad humana de buen control del expediente, que puede redundar en una mala prestación del servicio.

Así pues, se considera su objeto como único, por cuanto el servicio ha de prestarse de manera coordinada y homogénea y el hecho de la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

La no división en lotes favorece la optimización de la ejecución global del contrato al ser el control del cumplimiento más efectivo si el contrato se adjudica a una única empresa.

4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

El servicio descrito en el apartado anterior conlleva la realización de funciones que no comportan el ejercicio de potestades administrativas por parte del contratista.

Debido a que esta Delegación Territorial en Málaga no cuenta con los medios personales necesarios para atender las necesidades descritas, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, se hace necesario recurrir a la contratación administrativa para la prestación del servicio, de forma continuada en tanto subsista la carencia de medios propios para atender este servicio, esencial para el normal funcionamiento de la Administración de Justicia.

Como consecuencia de la complejidad del servicio a cubrir, a la diversidad de viajes a realizar y la capacidad de actuación que se requiere, resulta del todo imposible para la Administración realizar este servicio con personal propio, lo que hace necesaria esta contratación.

5- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN , VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN POR ANUALIDADES:

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga²
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2025 16:53:13	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKb3oD2NP29bmh58hc7lydn8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Se ha tenido en cuenta la Ley 9/2017, el resto de normativa aplicable a la contratación administrativa y también el contexto de la economía española. Igualmente se han realizado los cálculos en base a la información de otros contratos similares, e iguales características.

El precio del contrato se determina mediante sistema de precios unitarios (unidades de tiempo y por tarifas), que comprende un precio por tiempo de duración de servicio, cuya unidad de medida es la fracción de treinta minutos y precio por kilómetro recorrido, aplicable en aquellos servicios en los que se produce el traslado de personal fuera de la provincia de Málaga.

Tomando como base los datos de ejecución del servicio de años precedentes, se ha cuantificado las necesidades de tiempo (Fracción de 30') así como los kilómetros computables, cuya estimación, por posición presupuestaria y para la duración prevista de 24 meses es la siguiente, que aparece asimismo desglosada en la disposición segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas

G/14B/22302/29 01 Servicio 04	N.º de fracciones de 30' 93.092 fracciones N.º de Kilómetros 2.359,92 km
G/14B/22302/29 01 Servicio 03	N.º de fracciones de 30' 8.300 fracciones

A. Para Fracciones de media hora:

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado una estimación en función de la última licitación, apoyándose en la actualización del importe de licitación precedente.

Los factores de actualización han sido:

1. IPC entre fechas (Desde mayo de 2021 a marzo de 2025)
2. Coeficiente compensador

1. Actualización por Índice de Precios al Consumo (IPC):

El IPC general acumulado entre la elaboración de la memoria justificativa de necesidad del contrato anterior, con CONTR 2021 264014, de mayo de 2021 hasta mayo de 2025 es del 17,8%. Este índice refleja el aumento generalizado de los precios de bienes y servicios.

- Cálculo del precio actualizado por IPC:
 - Aumento por IPC = $10,4 \text{ €} \times 17,8\%$
 - Aumento por IPC = $10,4 \text{ €} \times 0,178 = 1,8512 \text{ €}$
- Precio actualizado solo con IPC:
 - Precio con IPC = $10,4 \text{ €} + 1,8512 \text{ €} = 12,2512 \text{ €}$

2. Coeficiente compensador

Este coeficiente compensador trata de paliar los problemas de este sector, así como la alta demanda de traslado de personal que existe en la región, provocada por el turismo, que desincentiva a las empresas privadas acudir a un contrato por volumen de este tipo, con unos márgenes más ajustados.

A continuación, se detallan los factores sectoriales que han experimentado incrementos significativos entre mayo de 2021 y mayo de 2025:

a) Volatilidad del Coste de Combustible: Los precios de los combustibles (diésel y gasolina) han experimentado una notable volatilidad y una tendencia alcista significativa en este periodo debido a

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2025 16:53:13	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwKb3oD2NP29bmh58hc7lydn8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

factores geopolíticos, aumento de la demanda y políticas medioambientales. Si bien los precios en el momento actual soportan una fuerte corrección, este factor trata de paliar la alta volatilidad de esta materia prima, ya que las pymes si se enfrentan a él, no podrán trasladar el factor precio a este órgano de contratación.

b) Incremento del Coste de Adquisición y Mantenimiento de Vehículos: La crisis de los semiconductores, la inflación en los costes de materias primas y los costes de desarrollo para cumplir con normativas de emisiones más estrictas (Euro 6E, preparación para Euro 7) han encarecido la adquisición de vehículos nuevos (furgonetas, minibuses, autobuses)¹. De igual manera, el precio de los repuestos y la mano de obra en talleres también ha aumentado, en línea con la inflación de costes industriales y la mayor complejidad tecnológica de los vehículos modernos. Por parte del ámbito asegurador, la estadística actuarial ha aumentado las primas de los seguros profesionales fuertemente, promovida por una mayor siniestralidad o al aumento del valor de los vehículos².

Como la renovación y el mantenimiento de la flota son esenciales para garantizar la seguridad y la calidad del servicio, se hace necesario un coeficiente compensador.

c) Adaptación a Nuevas Normativas y Requisitos Medioambientales: La transición hacia una movilidad más sostenible puede implicar costes adicionales, como vehículos con tecnologías más limpias (eléctricos, híbridos, GNC/GLP), que suponen una inversión inicial mayor. Adicionalmente la implantación y expansión de ZBE en ciudades puede requerir vehículos que cumplan con ciertos distintivos ambientales, lo que podría limitar el uso de vehículos más antiguos o forzar su renovación anticipada.

d) Factor geográfico: La Costa del Sol está siendo un hervidero de turismo nacional e internacional, con un registro de 14,7 millones para la provincia de Málaga, que provoca que las empresas de transporte tengan predilección a dicho turista, con márgenes comerciales mayores frente al contrato que desarrolla este órgano de contratación.

Es por lo que este órgano de contratación busca que este contrato sea atractivo para las empresas, con objeto de prestar el servicio a los órganos judiciales con garantías, pero bajo un criterio de eficacia y eficiencia en el uso racional del gasto público.

Es por lo que, para toda la casuística prevista, y bajo un entorno de contención del gasto, se fija un coeficiente compensador del 1,43% sobre el precio base, es decir: 0,14872 €

1. **Precio Base (mayo 2021):** 10,4 € (CONTR 2021 264014 – Expediente de Contratación anterior)

2. **Ajuste por IPC (17,8%):**

- $10,4 \text{ €} \times 0,178 = +1,8512 \text{ €}$
- Subtotal tras IPC: $10,4 \text{ €} + 1,8512 \text{ €} = 12,2512 \text{ €}$

3. **Coeficiente compensador:**

- Se determina por este órgano de contratación el factor compensador en 0,1488 €, basado en los cuatro puntos anteriores, y limitado por el crédito descentralizado por servicios centrales para dicha necesidad.

1 <https://www.ocu.org/coches/coches/noticias/subida-precio-coches-nuevos>

2 <https://elpais.com/economia/2025-01-29/los-60000-taxistas-estallan-por-la-subida-disparada-de-sus-seguros-de-hasta-el-300.html>

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2025 16:53:13	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKb3oD2NP29bmh586hc7lydn8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Delegación Territorial de Málaga

4. Este 0,1488 € representa el impacto combinado de los factores sectoriales (puntos a, b, c, d, e) que han superado la media del IPC general. En términos porcentuales sobre el precio de la licitación original, este ajuste adicional es del 1,43 por ciento:

Conclusión de la Justificación:

El nuevo precio de 12,4 € por tramo de media hora se compone de:

- La actualización del precio anterior de 10,4 € según el IPC acumulado del 17,8% (lo que resulta en 1,8512 € de aumento, llevando el precio a 12,2512 €).
- Un ajuste adicional de 0,1488 € (aproximadamente un 1,43% sobre el precio original) para reflejar el incremento superior al IPC en los factores indicados anteriormente.

Este aumento total del 19,23% (del cual el 17,8% corresponde al IPC general y el 1,43% a factores sectoriales) es necesario para mantener la viabilidad económica del servicio, asegurar la calidad, la seguridad, y cumplir con las obligaciones laborales y normativas vigentes en mayo de 2025.

B. Precio/km para viajes fuera de la provincia. Para este cálculo se aplicará el mismo aumento del 19,23 % respecto al importe fijado en el contrato anterior.

El precio por kilómetro fijado en el CONTR 2021 264014 fue de 0,43 euros. Tras aplicarle una subida del 19,23%, se traslada un coste por kilómetro para este contrato de 0,51 euros.

Tengase en consideración que este importe tiene poco peso en el cálculo de la licitación, dado a que el histórico del contrato anterior estimó un consumo de 2.359,92 km.

Tras este estudio, el cuadro de subtotales queda reflejado a continuación:

Precio Contrato	Coste	Histórico	Total
A. Precio/ 1/2 Hr	12,40 €	101392	1.257.260,80 €
B. Precio/ Km Fuera Prov	0,51	2359,92	1.203,56 €
Importe Licitación, IVA no incluido			1.258.464,36 €
IVA			264.277,52 €
Importe Licitación, IVA incluido			1.522.741,88 €

Valor estimado del contrato: 3.271.755,64 €

Sistema de determinación del precio: Unitarios. Los precios máximos establecidos, IVA excluido, son:

- **Precio máximo por fracción de tiempo de 30 minutos:** 12,40 € / fracción
- **Tarifa máxima/kilómetro recorrido en traslados fuera de la provincia de Málaga:** 0,43 € / Km

En los precios considerados se entienden incluidos los gastos de combustible y cualquier otro adicional que la prestación del servicio genere, a excepción del IVA.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2025 16:53:13	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKb3oD2NP29bmh58hc7lydn8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Se determina el precio mediante precios unitarios relativos a cada uno los componentes de la prestación objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en el art. 309.1 de la LCSP, ya que el sistema de determinación del precio se realiza por precios unitarios, la variación que durante la correcta ejecución de la prestación se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato y por consiguiente no tendrá la consideración de modificación.

Dado a que la fecha de inicio está prevista para el 18 de noviembre de 2025, o fecha de formalización del contrato, con un plazo de duración máximo de 24 meses, salvo que el crédito se agotara con anterioridad, y que la imputación plurianual del gasto responde a la previsión de reconocimiento de obligaciones según el sistema de pagos previstos, en este caso facturación mensual, tal y como determina el art. 32.b del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el importe previsto es:

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	2.248,52 €	G/14B/22302/29 01 Sv 03
	25.245,43 €	G/14B/22302/29 01 Sv 04
2026	62.266,60 €	G/14B/22302/29 01 Sv 03
	699.104,34 €	G/14B/22302/29 01 Sv 04
2027	60.018,08 €	G/14B/22302/29 01 Sv 03
	673.858,90 €	G/14B/22302/29 01 Sv 04

Tramitación del gasto: Ordinaria, plurianual y de tramitación anticipada, de conformidad con el art. 40 y 40 bis del Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

La licitación del presente contrato de servicio, se llevará a cabo por **procedimiento abierto**, atendiendo a **varios criterios de adjudicación** en virtud de lo establecido en el art. 145 de la LCSP. Este contrato está sujeto a regulación armonizada.

7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Dado que el objeto del contrato está incluido en el Anexo II del RGLCSAP, la opción potestativa de acreditar la solvencia económica y financiera así como la solvencia técnica o profesional mediante la clasificación de la empresa en el grupo o subgrupo y categoría correspondiente **es posible, acreditando:**

Grupo	Subgrupo	Categoría
R	1	4

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2025 16:53:13	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKb3oD2NP29bmh58hc7lydn8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA:

De acuerdo con los artículos 77 y 87 de la LCSP, la solvencia económica y financiera se acreditará, **alternativamente**, por cualquiera de los medios que se señalan a continuación, con los criterios que se establecen:

1 . **Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de una vez y media el volumen anual medio del contrato, IVA excluido esto es: 943.848,27 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

2 **El patrimonio neto** según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20% del importe del contrato, esto es 251.692,87 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7.2 . SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: Tres últimos años.

Criterios y medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional

La solvencia técnica o profesional se acreditará con los criterios que se establecen:

1 . **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2025 16:53:13	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKb3oD2NP29bmh586hc7lydn8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 80 % de su anualidad media, equivalente a 503.385,74 euros en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato:

a) Cuando el destinatario del trabajo o servicio sea una entidad pública: se entenderán similares aquellos trabajos o servicios cuyo CPV coincida en sus 3 primeros dígitos con el indicado en el punto 1 del presente Anexo, esto es, 60130000-8 - Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera.

b) Cuando el destinatario del trabajo o servicio sea una entidad privada: se entenderán similares aquellos trabajos o servicios cuyo Código CNAE coincide con **493.- Otro transporte terrestre de pasajeros.**

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

De conformidad con el art. 145 de la LCSP se han considerado los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: (Hasta 25 puntos)

1. Incorporaciones de sistemas TIC a los ya previstos en el PPT, para la conformidad del servicio (Hasta 25 puntos).

Este criterio promueve un sistema informático que, implementando algún desarrollo de software, permita sustituir la conformidad de los partes de control físicos, que se generan cada viaje y que están fijados en el PPT, por una alternativa digital con conformidad por el funcionario de la prestación del servicio.

Para ello, el aplicativo requerirá denotar que exista una trazabilidad garantizable en la conformidad por parte del funcionario que solicita y recibe el servicio, con suficiente seguridad, y que evite posibles fallos intencionados, malware, phishing, etc.

El sistema debe ser totalmente automático en la validación de la conformidad del viaje de manera telemática, sin necesidad de un control pormenorizado por parte el órgano de contratación, pero que permita la supervisión manual si se requiere.

Adicionalmente, la solución propuesta requerirá su adaptación al sistema informático, via web. Nótese que el requisito mínimo será su usabilidad al menos con la plataforma web, que es aquella a la que todo personal beneficiario tiene acceso.

Su adaptación adicional a teléfonos móviles dependerá de si se opta a la mejora del punto 4 de Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, del apartado 8 del Anexo I de este Pliego.

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2025 16:53:13	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKb3oD2NP29bmh58hc7lydn8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para cualquier solución aportada, se solicitará una memoria descriptiva de la misma a nivel técnico, con objeto de que el departamento informático pueda valorar y ponderar las mejores soluciones.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

1. Proposición económica (Hasta 60 puntos)

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Calidad ambiental de la flota de vehículos que llevará a cabo el servicio (Hasta 10 puntos)

Según el Decreto-ley 8/2022, de 27 de septiembre, que modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, se establecen unos mínimos parámetros de calidad y se potencia la renovación de la flota con vehículos cero, eco y vehículos accesibles. Esta normativa entró en vigor el 1 de octubre de 2022. Esta medida que se propone pretende ir más allá, como potenciador de la mejora medioambiental para la ejecución de este servicio.

- **Vehículos 0 Emisiones:** Puntuación = (número de vehículos "0 emisiones" / número total de vehículos adscritos al contrato) * 10

- **Vehículos ECO:** Puntuación = (número de vehículos "ECO" / número total de vehículos adscritos al contrato) * 8

La puntuación total sería la suma de estas dos puntuaciones. Sin embargo, si la puntuación total supera los 10 puntos, se limitará a 10.

3. Incorporaciones adicionales de sistemas TIC a los ya previstos en el PPT, para la prestación del servicio (Hasta 5 puntos)

- Incorporación de APP, para IOS/Android, al sistema informático, con misma funcionalidad que la web, que permita solicitud, queja, etc..... 5 puntos

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga

Correo electrónico:

contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2025 16:53:13	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKb3oD2NP29bmh586hc7lydn8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
Delegación Territorial de Málaga

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

1. Con la finalidad de minorar el impacto medioambiental de la ejecución del presente contrato, todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizarán preferentemente por correo electrónico, evitando en la medida de lo posible la utilización del papel.

2. En relación con las de tipo social, será condición especial para la ejecución de este contrato la aplicación del lenguaje no sexista en los documentos que emitan. La elección de esta condición especial está justificada en el propósito de conseguir un personal más concienciado con la igualdad de género y su aplicación en el ámbito laboral.

3. En el caso de que la ejecución del contrato implique la cesión de datos por parte de la Administración al contratista, éste deberá someterse a la normativa sectorial y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En Málaga a la fecha de la firma digital.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN MÁLAGA

Fdo.: M. Olmo Rubio Florido

Avda. de la Aurora, 69, 6ª . Edif. Aries. 29071 Málaga.
Correo electrónico:
contratacion.malaga.dgob@juntadeandalucia.es

MIGUEL OLMO RUBIO FLORIDO		24/06/2025 16:53:13	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwKb3oD2NP29bmh586hc7lydn8G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	